TUCUMAN

DECRETO 4143/1984
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Personal de la Administración Provincial. Reglamentación ley 5597.
Del: 25/10/1984

VISTO, la necesidad de dictar las normas legales que reglamenten la Ley Nº 5.597 de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Administración Provincial; y
CONSIDERANDO:
Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 130 de la Ley Nº 5.597, el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, elaboró el respectivo anteproyecto que abarca los aspectos técnicos y jurídicos;
Que así como se contempla la regulación de las condiciones de aplicación del régimen en cuestión, respecto al otorgamiento de los beneficios, computo de servicios y procedimientos;
Que asimismo se reglamenta lo ateniente al Subsidio de Sepelio y Subsidio de Salud en distintos artículos;
Que en virtud de lo expuesto, cabe aprobar la reglamentación de referencia, permitiendo de esta forma una adecuada aplicación de la legislación comentada.
Por ello, y atento al dictamen Nº 4560 emitido por Fiscalía de Estado a fojas 20 y 21;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 5.597 de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Administración Provincial, que consta de 69 (sesenta y nueve) artículos, la cual pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.
Art. 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Sociales.
Art. 3º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Fernando Pedro Riera

ANEXO
Enlace al presente decreto incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos